



Resolución de la Alcaldía

PAT-QUI-0001-2012 RP

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2013 se acordó:

“PRIMERO: *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir el procedimiento abierto para el otorgamiento de la concesión del uso privativo de los siguientes quioscos de titularidad municipal, para su explotación:*

1. **QUIOSCO** instalado en PLAZA DE BRUSELAS.
2. **QUIOSCO** pendiente de instalar en AVENIDA DE DULCINEA esquina con CALLE CUEVA DE LA BECERRA.
3. **QUIOSCO** instalado en AVENIDA DE PORTUGAL (Junto a la Cafetería América).
4. **QUIOSCO** instalado en AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2 (Aldea Moret).

SEGUNDO: *Someter el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Jurídicas a información pública durante un plazo de TREINTA DÍAS, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986.*

TERCERO: *Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación por plazo de TREINTA DÍAS naturales, que se desarrollará de forma simultánea a la información pública, y por el sistema de CONCURSO en procedimiento Abierto, en analogía con lo determinado en los artículos 150 y 151, y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; procedimiento de adjudicación que no obstante se aplazaría si resultase necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.”*

RESULTANDO: Que la Cláusula 18ª-CAPACIDAD PARA CONCURRIR- del pliego, en el párrafo primero establece que:

“Podrán participar en el procedimiento de licitación, las personas físicas (al tratarse de una concesión que se otorga en base las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante) que residan de manera permanente en la Ciudad de Cáceres, tengan una edad inferior a la establecida para la jubilación y no tengan concedida una Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez.”

CONSIDERANDO: Que las circunstancias personales en que se ha de encontrar el licitador establecidas en la cláusula 18 antes reseñada, son requisitos indispensables para poder participar en la licitación; estas circunstancias se deberán acreditar antes de la apertura de la proposición, por lo que la documentación acreditativa de las mismas se deberá incluir en el Sobre A -**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**-.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la LEY 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo antes expuesto, **ESTA ALCALDIA**, virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes órgano competente, **RESUELVE**:

Modificar la cláusula 19ª (**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir el procedimiento abierto para el otorgamiento de la concesión del uso privativo de varios quioscos instalados en diversas vías públicas de la Ciudad de Cáceres, de titularidad municipal, e incluir en el sobre A (**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**) la documentación justificativa de no estar en situación de jubilado y de no tener concedida una Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez., quedando redactada de la siguiente forma:

• **Sobre A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (cerrado).**

1 **Título:** “**Documentación, para tomar parte en la licitación convocada para la adjudicación de la concesión demanial por procedimiento abierto, del uso privativo de varios quioscos instalados en diversas vías públicas de la Ciudad de Cáceres, que tienen la naturaleza de bienes de dominio público, para su explotación.**”

2 **CONTENIDO:** En este SOBRE, relativo a la DOCUMENTACIÓN, (A) consignando en su anverso su contenido y en su reverso el nombre del licitador, se incluirá la siguiente **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**, atendida la condición de los proponentes:

a.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador (DNI).

b.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos que prohíben contratar previstos en el artículo 60 del **TRLRHL**. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las correspondientes con respecto a este Ayuntamiento, y de Seguridad Social.

c.- Justificación de la solvencia económica- financiera y técnica, que se acreditará de la siguiente forma:

- Justificación solvencia económica y financiera: Declaración apropiada que justifique dicha solvencia económica y financiera, de una entidad financiera como mínimo, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Justificación solvencia técnica: Currículum vitae del licitador.

d.- Certificado de Residencia del solicitante.

e.- Justificación de no tener concedida una Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez.

f.- Justificación de no estar en situación de jubilado.

g.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Cáceres, a veintidós de mayo de dos mil trece.



EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín Enrique Pacheco Polo